

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN**

OCI - 335

**AUDITORIA GESTIÓN POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN****Noviembre de 2021**

**1. Objetivo:** Verificar el avance en la implementación de la política de transparencia y acceso a la información conforme a los parámetros establecidos por la Procuraduría General de la Nación, en la nueva versión y como referente a MIPG, como referente en dicha política.

**2. Alcance:** Verificación de parámetros establecidos en la matriz vigente para la evaluación del ITA- Índice de Transparencia y Acceso a la Información, a noviembre 2021, la cual debe ser reportada para el periodo 2022, según lo disponga la Procuraduría General de la Nación; y la complementación con MIPG como referente para la entidad ante la posible adopción de este modelo.

**3. Metodología:** Identificación, consulta y descarga del formato actualizado para la medición ITA, establecido por la Procuraduría, diligenciamiento del mismo con el acompañamiento del encargado por planeación; descarga del formato MIPG correspondiente al Diagnóstico MIPG para la Gestión Política de Transparencia y Acceso a La Información. Verificación de la información publicada en la página web institucional y diligenciamiento del mismo para identificar acciones que permitan generar un avance importante en la implementación y adecuada valoración del índice de Transparencia y Acceso a la Información.

**3. Criterios establecidos:**

Constitución Política de Colombia. Art. 74 Derecho a acceder a documentos públicos Art. 277: Numeral 9º La PGN podrá exigir a los funcionarios públicos la información que considere necesaria.

Ley 1712 DE 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Art. 23 El Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, será el encargado de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones consagradas en la ley. Funciones Preventiva y Disciplinaria para tal efecto.

Decreto 103 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. A través de la estrategia de Gobierno en Línea expedirá los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 de 2014, con el objeto de que sean dispuestos de manera estandarizada. (Res. 3564 de 2015 y Res. 1519 de 2020).

Resolución 1519 del 2020, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

Anexo Técnico 1: Directrices de accesibilidad web.

Anexo Técnico 2: Estándares de publicación y divulgación información.

Anexo Técnico 3: Seguridad digital web.

Anexo Técnico 4: Requisitos mínimos de datos abiertos.

#### HERRAMIENTA “MATRIZ PARA LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA LEY 1712 DE 2014 VERSIÓN 2021”

MIPG autodiagnóstico de gestión política de transparencia y acceso a la información.

#### 4. Aspectos Generales:

El Índice de Transparencia y Acceso a la información Pública (ITA), está soportado por una Matriz de Cumplimiento Normativo de la Ley 1712 de 2014, que sintetiza, mediante preguntas, todas las categorías de la información que legalmente deben ser publicadas por los sujetos obligados.

El ITA, cuenta con dos módulos de funcionamiento: Autodiagnóstico y auditoria; en el módulo de autodiagnóstico los sujetos obligados diligencian la herramienta e informan su nivel o grado de cumplimiento, por su parte, en el módulo de auditoría los “operadores preventivos” realizan la verificación directa de las páginas web de la información mediante la realización de auditorías de cumplimiento.

Consultados los resultados de la entidad en el periodo 2020, en la página de datos abiertos, el resultado de la autoevaluación y auditoria de la Procuraduría General de la Republica fue el siguiente:

	<b>Autodiagnóstico: 6/10/2020</b>	<b>Auditoria Procuraduría: 10/11/2020</b>
Indicador ITA	89%	63%

Dado que a través de la Resolución 1519 del 2020, se realiza actualización de la matriz de diagnóstico y se reglamentan anexos, en el periodo 2021, no se requirió el mencionado informe, ni se realizó auditoria por parte de la Procuraduría de General de la Nación, en aras que las entidades alcancen a adoptar a los nuevos lineamientos y dar continuidad al cumplimiento de dichos parámetros.

Así las cosas para realizar esta auditoria hemos tenido en cuenta:

-El Indicador de auto-diligenciamiento que reúne en su medición el nivel de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, respecto a la Transparencia y el Acceso a la Información. La nueva matriz de cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 es una herramienta auxiliar, en formato Excel, consecuente con la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - MinTIC - que agrega los ítems o requisitos necesarios en diversas categorías de la información que legalmente deben ser publicadas por los sujetos obligados especificados en la norma.

-La Herramienta de Autodiagnóstico del Modelo Integrado de Planeación MIPG. Autodiagnóstico de gestión política de transparencia y acceso a la información.

Las cuales hacen parte integral de esta auditoría y se anexan como anexo 1 y 2.

-ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. Matriz de Cumplimiento. Versión 1 -2021-

De acuerdo al resultado de la verificación con el personal asignado de planeación, el resultado de la Matriz ITA, es el siguiente:

CUMPLIMIENTO		
SI	NO	N/A
82	135	14
38%	62%	100%

La información en general contenida en la matriz hace referencia a los siguientes ítems:

Nivel
1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.
2. NORMATIVA.
3. CONTRATACIÓN.
4. PLANEACIÓN. "Presupuesto e Informes".
5. TRÁMITES.
6. PARTICIPA.
7. DATOS ABIERTOS.
8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.
9. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.

10. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES. *Esta sección solo aplica para entidades del nivel territorial (Municipios y Distritos) en el que se encontrará información tributaria relevante.
11. MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA."
12. SECCIÓN DE NOTICIAS.
ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD
ANEXO TÉCNICO 2. ACCESIBILIDAD WEB.
ANEXO 3.CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL
ANEXO 4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB.
REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.

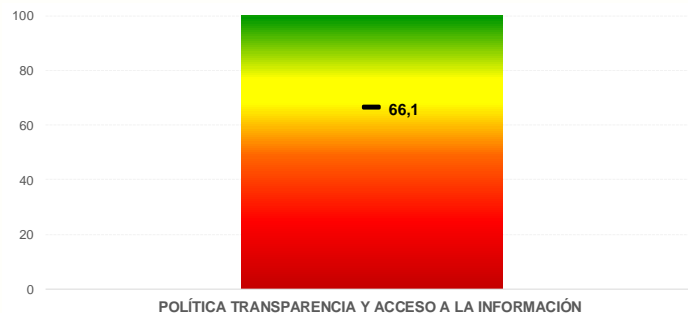
El 38% de los criterios establecidos en la matriz fueron identificados con cumplimiento, cabe resaltar que la matriz no permite clasificaciones parciales por lo que el criterio de valoración hace más estricto dicho cumplimiento. El 62% de los ítems verificados no cumplen, es decir no se han implementado, se encuentran en desarrollo o parcialmente. 14 de los ítems no aplican para la universidad. Ver Anexo 1

-AUTODIAGNÓSTICO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN MIPG. Política de transparencia y acceso a la información. El resultado de la verificación se puede consolidar en las siguientes graficas:

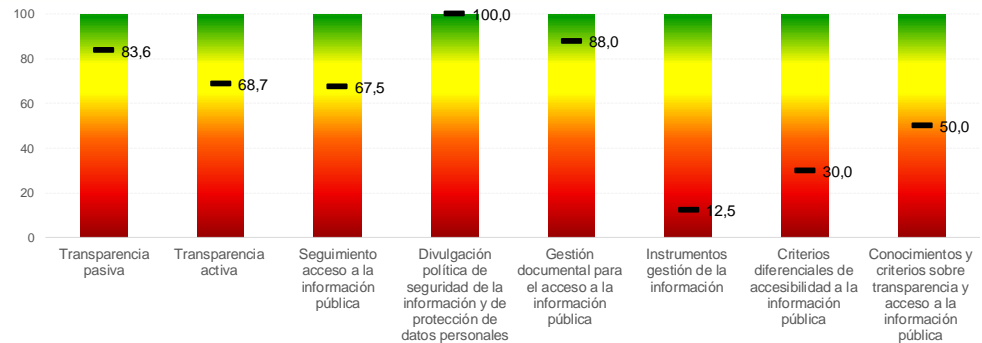


**RESULTADOS POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

1. Calificación total:



2. Calificación por componentes:



De acuerdo al análisis de la matriz MIPG para índice de transparencia, el porcentaje de cumplimiento es del 66%, en escala amarilla; igualmente se clasifica la valoración por componentes, dentro de los 8 componentes que hacen parte de la matriz, la valoración más alta se presentó en el componente Divulgación política de seguridad de la información y de protección de datos personales y transparencia pasiva (que se refiere a la información que la entidad debe publicar de acuerdo a normatividad).

Los ítem más bajos se presentaron en instrumentos de gestión de la información, con una valoración del 12,5%, esta se refiere a Índice de Información Reservada y Clasificada de la entidad, Esquema de Publicación, Registro de Activos de Información, Programa de Gestión Documental (versión publicada año 2015); y el Componente Criterios diferenciales de accesibilidad a la información pública, referente caracterización de los ciudadanos, y en general mejoramiento de los canales de comunicación para víctimas de la violencia, personas con discapacidad o personas pertenecientes a comunidades indígenas que no hablan español; o adecuación de espacios físicos. Ver anexo 2.

Cabe resaltar que la Universidad no ha implementado, ni es de obligatorio cumplimiento la aplicación de los estándares definidos en el Modelo Integrado de Gestión y Planeación MIPG; pero es un referente de mayor nivel, lo cual puede preparar a la entidad en el momento en que opten por su implementación.

**-Observaciones y posibles puntos de mejora:**

Dado el informe anteriormente presentado es conveniente socializar el resultado con los responsables y generar un plan de implementación, con el fin de generar acciones específicas y asegurar el cumplimiento del Índice de Transparencia y acceso a la información a presentar en el próximo periodo; de igual manera, la política definida por MIPG, transparencia y acceso a la información la cual, como se define anteriormente no es obligatoria, pero define un nivel de medición superior para la entidad, en la preparación para su implementación.

## 5. Conclusiones:

-La universidad cuenta con herramientas y personal asignado para dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Procuraduría General de la Nación; aun así, la implementación de algunos de los esquemas podría requerir recursos físicos, de personal o sistemas adicionales.

-En la Valoración del ITA 2019 se generó una puntuación del 89% en la autoevaluación; y del 63% por parte de la auditoría de la Procuraduría General de la Nación; actualmente con la valoración del nuevo formulario se proyectó un alcance del 38%; lo que implica que las nuevas medidas requieren un alcance diferente o más amplio.

## 6. Recomendaciones:

-Para varios de los ítems establecidos, la información es cíclica lo que requiere que para dar cumplimiento cada periodo, se tenga información actualizada; por lo tanto, recomendamos realizar un Cronograma de Publicaciones periódica y asignar responsables, a través de calendar o herramienta similar, que permita dar cumplimiento a este tipo de información y asegurar su publicación continua y actualizada.

-Socializar con los líderes de procesos y personal de apoyo relevante, el diagnóstico ITA y MIPG política de Transparencia y Acceso a la Información, con el fin de establecer un plan de implementación que especifique responsables, recursos disponibles y necesarios; tiempos de entrega o plazos, acciones y entregables; con el fin de asegurar un mayor puntaje obtenido en la valoración a realizar a la Procuraduría General de la Nación en el periodo 2022 y por ende su implementación.

## 7. Puntos de mejoramiento:

(NC: No conformidad OBS: Observación)

<b>PUNTOS DE MEJORAMIENTO PARA EL CONTROL</b>	<b>NC</b>	<b>OBS</b>
Proyectar plan de adopción e implementación de los parámetros ITA, establecer responsables y tiempos de respuesta	x	
Proyectar plan de adopción e implementación de los parámetros de la Política de transparencia y acceso a la información, establecer responsables y tiempos de respuesta		x
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	

El anterior informe de auditoría es preliminar, por lo tanto, está sujeto a modificaciones o correcciones una vez sean sustentadas por escrito (correo electrónico institucional).

Pasados 5 días de la entrega del mismo mediante correo electrónico; se tomará como informe final de auditoría, y se procederá a levantar plan de mejoramiento por el líder del proceso auditado. Estaremos atentos a cualquier claridad que les pueda surgir al respecto.



**LINA MARIA SERNA JARAMILLO**

Asesor Control Interno de Gestión

Anexos:

1. Herramienta “matriz para la vigilancia del cumplimiento normativo de la ley 1712 de 2014 versión 2021”
2. Mipg autodiagnóstico de gestión política de transparencia y acceso a la información.

Oficina/Dependencia	Oficina Asesora de Planeación	Nombre del responsable	Angela Maria Garcia Gomez	Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Fecha de suscripción	14/12/2021	Nombre de la auditoria	Indice de Transparencia y Acceso a la información ITA	

Nro.	NOMBRE DEL HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	CAUSA	RESPONSABLE DEL HALLAZGO	ACCION DE MEJORA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA	DURACIÓN EN SEMANAS	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	% Avance	Seguimiento del Responsable Marzo 2022	Seguimiento de la OCI Marzo 2022
1	Plan de implementación ITA	Proyectar plan de adopción e implementación de los parámetros ITA, establecer responsables y tiempos de respuesta	Falta de aplicación de los parámetros establecidos por la ley de transparencia y acceso a la información en la Universidad de Caldas. Falta de recursos para su implementación	Oficina Asesora de planeación y sistemas	Elaborar plan de implementación de los parámetros de la ley de transparencia y acceso a la información.	Establecer responsables y tiempos para la implementación de los parámetros establecidos para el cumplimiento de la ley de transparencia y acceso a la información, teniendo en cuenta de igual forma lo requerido por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	Porcentaje de ejecución del plan de implementación	100%	50	11/01/2022	20/12/2022	100%	El plan de implementación propuesto en el instrumento de plan anticorrupción en su componente 5 en el mes de enero de 2022, se ha avanzado en un 40%, principalmente en lo relacionado con la revisión de la matriz ITA, la actualización y la respectiva publicación de documentos requeridos para el cumplimiento de requisitos en el portal de transparencia. De igual forma, se han recibido capacitaciones sobre los diferentes componentes del modelo que repercuten en documentos que deben publicarse en la página web de transparencia, tales como: estrategia de participación ciudadana, caracterización de grupos de valor, construcción de menú participa, entre otros. De igual forma se está trabajando con el webmaster en la actualización de los ítems de transparencia, para otorgar un mejor acceso a la información tal y como lo exige la política.	Se adjunta plan de mejora con avances a la fecha. Se observa q algunas de las acciones formuladas se encuentran incluidas en el plan anticorrupción el cual se encuentra próximo a seguimiento. Se dá continuidad en el resto del periodo, a los seguimientos establecidos. Se recomienda la implementación de un plan con un alcance mayor. Se proyecta auditoría 2022
2	Politica	Proyectar plan de adopción e implementación de los parámetros de la Política de transparencia y acceso a la información, establecer responsables y tiempos de respuesta	Falta de aplicación de los parámetros establecidos por la ley de transparencia y acceso a la información en la Universidad de Caldas. Falta de recursos para su implementación	Oficina Asesora de planeación y sistemas	Adoptar formalmente en la Institución el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el que se integran los elementos de la política de transparencia y acceso a la información al MIDI y se reglamenta sobre el mismo, con el fin de que desde la Oficina de Planeación, como responsable de la aplicación del modelo y de coordinar la política, se pueda trazar línea y disponer de recursos humanos, tecnológicos, legales y económicos, para su implementación.	Aprobar por Consejo Superior la reglamentación de MIPG y a partir de allí, iniciar con la implementación de la política.	Acuerdo de MIPG elaborado y aprobado por Consejo Superior	1	17	11/01/2022	30/04/2022	100%	El acuerdo 16 de 2022 que reglamenta el Modelo integrado de desempeño institucional, adopta MIPG para la universidad de Caldas y a su vez todas las 14 políticas que le aplican.	Actividad cumplida mediante Acuerdo 16 de 2022 del Consejo Superior.
											PROMEDIO	100%		